



RAWSON, 2 DIC 2003

VISTO:

El Expediente N° 4667-ME-03; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación, Documento A-14, el término de Acreditación de la Instituciones de Formación Docente en la Red Federal de Formación Docente Continua es de cuatro (4) años;

Que los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia del Chubut N° 801, N° 802, N° 803, N° 804, N° 806, N° 807, N° 808, N° 809, N° 810, N° 1801, N° 1806, N° 1808, N° 1802 y N° 805, se encuentran acreditados en la Red Federal de Formación Docente Continua, según Resoluciones MCE: N° 197/99, N° 194/99, N° 193/99, N° 195/99, N° 198/99, N° 189/99, N° 190/99, N° 191/99, N° 192/99, N° 186/99 y ME: N° 162/00, N° 150/00, N° 061/02 y N° 339/02, respectivamente;

Que el término de Acreditación citado en las mencionadas Resoluciones provinciales se extendió hasta el 31 de Diciembre de 2002;

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación a través de la Resolución CFCyE N° 179/02 ha extendido el período de Acreditación a seis (6) años;

Que a fin de resguardar la validez de los títulos de las carreras vigentes en los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia se hace necesario emitir la norma legal de adhesión a la normativa federal;

Que la Coordinadora Responsable de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente considera oportuno dictar la norma correspondiente;

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°) Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) Adherir a la Resolución CFCyE N° 179/02 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Artículo 3°) Prorrogar el período de acreditación de los Institutos Superiores de

C.P.I.H./  
CHUBUT

N. 00565



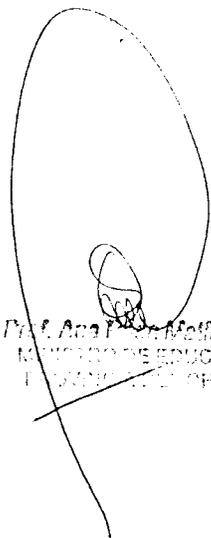
//2.-

Formación Docente de la Provincia del Chubut, hasta el 31 de Diciembre de 2004, en el marco de la norma legal mencionada en el Artículo precedente.

Artículo 4º) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 5º) Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Educación, Dirección General de Educación Privada, Dirección de Asesoría Legal, Dirección de Personal Docente Polimodal y Superior, a los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 805, N° 808, N° 1802 (IPPI) y N° 1808 (IDES) de Trelew, N° 802, N° 806, N° 807, N° 810, N° 1801 (IMA) y N° 1806 (CELI) de Comodoro Rivadavia, N° 804 y N° 809 de Esquel y N° 803 de Puerto Madryn, al Centro Provincial de Información Educativa, a la Dirección de Cómputos y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION ME N° 461

  
Prof. Ana María Melillo Arzo  
MINISTERIO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT

  
Prof. ANGELA CALVAONI  
Subsecretaría de Educación  
MINISTERIO DE EDUCACION  
PROVINCIA DEL CHUBUT